

AVISO A LOS EMPLEADOS

SALARIO MÍNIMO EN FLORIDA

El salario mínimo en Florida es igual al salario mínimo federal de \$7.25 por hora, incluyendo un salario mínimo de por lo menos \$4.23 por hora para empleados propinados, en adición a propinas. Este nuevo salario mínimo es vigente desde julio 24, 2009; fecha en que el salario mínimo federal excedió el salario mínimo en Florida.

La tasa de salario mínimo es recalculada anualmente cada septiembre 30, basándose en el Índice de Precios al Consumidor. El nuevo salario mínimo ha estado vigente desde el 2009. Para determinar cual salario mínimo; federal o estatal, va a ser asignado; la ley federal exige que las empresas paguen el salario mas alto entre ambos. El salario mínimo federal prevalecerá sobre el salario mínimo estatal, hasta que el salario mínimo de Florida sea más alto, que el salario mínimo federal.

Un patrono no puede tomar represalias contra un empleado que quiere ejercer su derecho a recibir el salario mínimo. Los derechos que protegen la Constitución del Estado incluyen el derecho a:

1. Someter una querella contra un patrono que alegadamente no esta cumpliendo con los requisitos legales de salario mínimo.
2. Reportar a un patrono que alegadamente no esta cumpliendo con los requisitos legales de salario mínimo.
3. Traer a alusión sus derechos como trabajador, conformes a la Sección 24, Artículo X de la Constitución del Estado, diseñada para enforzar tales derechos.

Si un empleado no esta recibiendo su salario mínimo legal; debe notificarlo a su patrono y darle 15 días para resolver el problema. Si el problema no es resuelto, el empleado tiene derecho a entablar una acción civil contra su patrono en un tribunal legal, con el fin de recuperar los salarios atrasados, incluyendo daños y perjuicios, y honorarios de abogado.

Un patrono que sea declarado culpable de violar intencionalmente los requisitos de salario mínimo, está sujeto a pagar una multa de \$1,000 por cada infracción, pagadera al estado.

El Procurador General o funcionario designado por la Legislatura puede entablar una acción civil para enforzar el salario mínimo.

Para detalles, lea la Sección 24, Artículo X de la Constitución del Estado, y la Sección 448.110 de los Estatutos de Florida.